



"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 -2020-AL/MDC

Comas, 03 MAR 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el cargo de Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones se encuentra previsto en la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 584/MDC de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de febrero de 2020;

Que, estando vacante el cargo de confianza de Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Comas, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR a partir de la fecha, a **GILMER ROMULO NINAHUAMAN TELLO** en el cargo de **SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO, CATASTRO, HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES** de la Municipalidad Distrital de Comas, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponde.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
PROVINCIA DE LIMA

VICTOR MIGUEL SOTO REMUZGO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
PROVINCIA DE LIMA

RAÚL DÍAZ PÉREZ  
ALCALDE